

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE SALUD DE GRAN CANARIA POR EL QUE SE DISPONE EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 60/S/18/SU/GE/A/0017 PARA EL SUMINISTRO DE PAPEL PARA CAMILLAS PARA LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA DE SALUD DE GRAN CANARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vista la memoria justificativa/informe de necesidad de **05 de noviembre de 2018** emitida por el Director de Gestión y Servicios Generales de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, en la que se señala la necesidad de que los centros dependientes de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, cuenten con el suministro de **papel para camillas** para los centros dependientes de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

Segundo.- El objeto del contrato no es susceptible de ser dividido en lotes de conformidad con el art. 99.3.b) de la LCSP dado que la realización independiente de las diversas prestaciones puede dificultar la correcta ejecución del contrato.

Tercero.- Se trata de un contrato de suministros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) donde se establece que “Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.”

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 131 en relación con el 156 de la LCSP, es aplicable a la presente contratación el procedimiento abierto de adjudicación, al establecer el citado artículo 131 que “La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido (...)”. Regulándose en el artículo 156 la delimitación, plazos para la presentación de proposiciones y plazo de publicación del anuncio de licitación del procedimiento abierto.

Se tramita anticipadamente del expediente de contratación de conformidad con lo previsto en el artículo 117.2 de la LCSP.

Quinto.- El presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (226.471,04.-€)**, distribuido en las siguientes anualidades

2019: 83.041,07

2020: 90.587,57

2021: 52.842,40

El precio unitario de licitación es de **4,10 euros por rollo de papel de 100 metros**

El valor estimado del contrato asciende es el mismo que el previsto para el **presupuesto base de licitación**

Sexto.- En atención al objeto del contrato y la necesidad a satisfacer, son criterios de selección los siguientes:

1 de 320 por

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARLOS JORGE ACOSTA - GERENTE DE ATENCION PRIMARIA	Fecha: 11/12/2018 - 08:58:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4534 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 494 - Fecha: 11/12/2018 09:33:21	Fecha: 11/12/2018 - 09:33:21
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0e jGARdC1ACAxJuk2V1KmeqL3lGM46PFh	
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2018 - 09:33:37	



Para licitar a la presente contratación se exigen unos requisitos mínimos de solvencia económica y técnica, que se acreditarán a través de los medios de justificación indicados en los apartados siguientes.

Solvencia económica y financiera

a) Medios para acreditar la solvencia

Declaración sobre el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a “una vez y media del valor anual de la licitación”.

b) Concreción de los requisitos

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

Solvencia técnica o profesional

a) Medios para acreditar la solvencia

Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales suministros ejecutados o en ejecución de igual o similar naturaleza a los que son objeto de la presente licitación efectuados por el licitador durante los tres últimos años. La relación deberá incluir además del objeto del contrato el importe ejecutado en cada uno de los años de duración del contrato, fecha y plazo de duración y destinatarios así como indicación de si se acompaña o no certificado de buena ejecución.

b) Concreción de los requisitos

Para acreditar la solvencia técnica el importe anual que el empresario debe acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución dentro de los últimos tres años mediante los citados certificados será igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

Utilización de medios externos para acreditar la solvencia

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incurso en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

Se establecen como criterios de valoración por ser los más adecuados al objeto del contrato y conseguir una mejor relación calidad-precio los siguientes:

Criterio económico:

Nº	Criterios	Puntos
1	Precio.	100

Séptimo.- Se establece como condición especial de ejecución conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, “aspectos medioambientales aplicables al envasado en cuanto que los envoltorios externos serán 100% reciclables no debiendo contener tintas, colorantes, pigmentos, estabilizadores o cualquier otro aditivo a los que hayan añaden de plomo, cadmio, mercurio o cromo hexavalente”.

Octavo.- Visto el informe del Director de Gestión de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, se propone a D^a Cristina Ramos Macías responsable del Departamento de Suministros de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, como responsable de la ejecución del contrato.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARLOS JORGE ACOSTA - GERENTE DE ATENCION PRIMARIA	Fecha: 11/12/2018 - 08:58:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4534 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 494 - Fecha: 11/12/2018 09:33:21	Fecha: 11/12/2018 - 09:33:21
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0e jGARdC1ACAxJuk2V1KmeqL31GM46PFh</p>	
 	
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2018 - 09:33:37	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, del 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, siendo la presente contratación un contrato de Suministros, de conformidad con el artículo 16 de la LCSP.

II.- Se inicia el presente expediente de contratación, de conformidad con el artículo 116 de la LCSP.

III.- En virtud de los artículos 131 y 156 de LCSP, es aplicable a la presente contratación el procedimiento abierto de adjudicación.

IV.- En virtud de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Decreto 32/1.995 de 24 de febrero (B.O.C. nº 32 de 15 de marzo de 1.995), por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de Salud., vengo a dictar la siguiente.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Iniciar el expediente de contratación Nº 60/S/18/SU/GE/A/0017 para el suministro de **papel para camillas** para los centros dependientes de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, mediante procedimiento abierto de adjudicación y tramitación anticipada, sujeto a regulación armonizada, por un importe de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (219.874,80.-€)**, IGIC (3%) no incluido, por importe de **SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS** distribuido en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	UNIDADES	IMPORTE s/IGIC	3% IGIC	TOTAL
2019	19.664	80.622,40 €	2.418,67 €	83.041,07 €
2020	21.451	87.949,10 €	2.638,47 €	90.587,57 €
2021	10.513	51.303,30 €	1.539,10 €	52.842,40 €
TOTAL	53.628	219.874,80 €	6.596,24 €	226.471,04 €

El precio unitario de licitación es de 4,10 euros por rollo de 100 metros.

Dicho suministro será realizado con cargo a la partida presupuestaria **39.60.312F.220.06.45**

Segundo.- Designar a D^a Cristina Ramos Macías responsable del Departamento de Suministros de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, como responsable de la ejecución del contrato.

Tercero.- Procédase a la elaboración de pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

El Gerente de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria
Carlos Jorge Acosta

3 de 320 por

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARLOS JORGE ACOSTA - GERENTE DE ATENCION PRIMARIA	Fecha: 11/12/2018 - 08:58:20
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4534 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 494 - Fecha: 11/12/2018 09:33:21	Fecha: 11/12/2018 - 09:33:21
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0e jGARdC1ACAxJuk2V1KmeqL3lGM46PFh	
El presente documento ha sido descargado el 11/12/2018 - 09:33:37	